

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 330

San Isidro, 31 AGO. 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, establece que los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y entre otros;



Que, en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, por Resolución de Alcaldía N 033 del 19 de enero de 2021, se designó a los responsables del Portal de Transparencia, así como al responsable de elaborar, desarrollar y actualizar la Página Web de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 305 del 17 de agosto de 2021, se designó a don **SANDRO RODRIGUEZ ROMERO**, las funciones de Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, es necesario actualizar a los funcionarios responsables de elaborar y actualizar el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 17 de agosto de 2021, como funcionario responsable de brindar el soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de la Municipalidad de San Isidro, a



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

don **SANDRO RODRÍGUEZ ROMERO**, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad de San Isidro

ARTÍCULO SEGUNDO.- REITERAR lo dispuesto en el Artículo Primero, de la Resolución de Alcaldía N° 033 del 19 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE DERECHOS EN EL PROCEDIMIENTO "CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL" A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COMPRENDIDOS BAJO LOS ALCANCES DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2018-MSI, SU MODIFICATORIA Y NORMA RATIFICATORIA

Artículo Primero.- FINALIDAD

Otorgar facilidades para la obtención del "Certificado de Nomenclatura Vial" a favor de los propietarios de predios de once (11) vías ubicadas en el Subsector 5.4, Urbanización Corpac, del distrito de San Isidro, cuyas nomenclaturas viales han sido modificadas por Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MSI, y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 023 del 27 de enero de 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo.- Objeto

Exonerar, hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago de derechos en el Procedimiento "Certificado de Nomenclatura Vial" del TUPA de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, a los propietarios de predios de las once (11) vías ubicadas en el Subsector 5.4, Urbanización Corpac, cuyas nomenclaturas viales han sido modificadas por Acuerdo de Concejo N° 066-2018-MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MSI, y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 023 del 27 de enero de 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Tercero.- ÓRGANOS ENCARGADOS

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a la Gerencia de Participación Vecinal, la difusión de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munisanisidro.gob.pe.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 25 días del mes de agosto del año 2021.

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcadesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

1987753-1

Designan funcionario responsable de brindar el soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de la Municipalidad de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330

San Isidro, 31 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, establece que los Gobiernos Locales deben implementar portales de

información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y entre otros;

Que, en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, por Resolución de Alcaldía N° 033 del 19 de enero de 2021, se designó a los responsables del Portal de Transparencia, así como al responsable de elaborar, desarrollar y actualizar la Página Web de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 305 del 17 de agosto de 2021, se designó a don SANDRO RODRIGUEZ ROMERO, las funciones de Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, es necesario actualizar a los funcionarios responsables de elaborar y actualizar el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 17 de agosto de 2021, como funcionario responsable de brindar el soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de la Municipalidad de San Isidro, a don SANDRO RODRIGUEZ ROMERO, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad de San Isidro

Artículo Segundo.- REITERAR lo dispuesto en el Artículo Primero, de la Resolución de Alcaldía N° 033 del 19 de enero de 2021.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1987716-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN
JUAN DE MIRAFLORES**

Ordenanza que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Juan de Miraflores

ORDENANZA N° 454/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 5 de agosto de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 03-2021-CAL/MDSJM de la Comisión de Asuntos